Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1390

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2011 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS", CONVOCADA POR LA XII REGIÓN SANITARIA – ÑEEMBUCÚ, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; Y SE AUTORIZA AL DIRECTOR REGIONAL A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Asunción, 2 de diciembre de 2011

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2011, "***ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS***", donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para dicha Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que la XII Región Sanitaria – Ñeembucú, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2011, "***ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS***", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2938, del 10 de octubre de 2011, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución N° 11, de fecha 25 de octubre de 2011, la Dirección de la XII Región Sanitaria – Ñeembucú ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y autorizado el inicio del mismo, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que fueron cursadas invitaciones a cinco potenciales oferentes conforme a los procedimientos establecidos en las normativas legales vigentes.

Que en el Acto de Apertura de Sobres, realizado en fecha 23 de noviembre de 2011, ha participado 1 (un) oferente: ***MIL SABORES, de UDILIO PALMEROLA OTAZÚ.***

Que el Comité de Evaluación conformado por el Sr. Pedrito Ríos, la Lic. Lida Velázquez y la Sra. Martina Medina, ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y recomienda la adjudicación de la firma MIL SABORES, de UDILIO PALMEROLA OTAZÚ, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en el presente llamado licitatorio.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "*De Contrataciones Públicas*", y en el Decreto N° 21909, que la reglamenta.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3004, de fecha 29 de noviembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma; y el numeral 7 del citado Decreto establece que una de las funciones específicas del Ministro es la de *dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones*.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1390

2 de Diciembre de 2011

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2011, ***"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS";*** convocada por la XII Región Sanitaria – Ñeembucú, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados y el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución, y de acuerdo con el siguiente detalle:

FIRMA ADJUDICADA	RUC:	ITEM ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO IVA INCLUIDO
MIL SABORES de UDILIO PALMEROLA OTAZÚ	1609329-1	01 al 51	443.985.000
TOTAL			**443.985.000**

GUARANÍES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL.

Artículo 2°. Imputar los montos resultantes de la presente contratación con fondos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, proveniente del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, a ser imputado conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria que dio origen al proceso, y el saldo imputable al Ejercicio Fiscal 2012 que estará sujeta a las partidas presupuestarias aprobadas para dicho ejercicio, teniendo en cuenta la metodología de Contrato Plurianual.

Artículo 3°. Establecer que el oferente adjudicado, presente una vez suscripto el contrato, una Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en los términos y plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2011 *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS"*, convocada por la XII Región Sanitaria – Ñeembucú, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ID N° 224.961.

Artículo 4°. Autorizar al Director de la XII Región Sanitaria – Ñeembucú la suscripción del contrato respectivo.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/cac